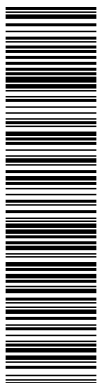


DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107B4E8FD5E992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalentidades.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

Convocatoria de becas de apoyo al alojamiento destinadas al alumnado de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz para el curso académico 2026 .

DECRETO

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

El Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz", adscrito al Área competente de la Diputación Provincial, goza de personalidad jurídica propia y autonomía administrativa y económica para el cumplimiento de sus fines estatutarios. De conformidad con el artículo 3 de sus Estatutos el Patronato tiene asignadas las funciones de promoción de la fiesta de los toros e impartición de las enseñanzas teórico-prácticas y profesionales necesarias para sus alumnos.

La ayuda económica al alojamiento regulada en este documento constituye el medio necesario para garantizar la cohesión territorial y el acceso a la cultura taurina de los jóvenes de la provincia en condiciones de igualdad. Se asegura así la permanencia y aprovechamiento académico oficial del alumnado matriculado que, por razón de distancia o tiempos de desplazamiento, precise residir temporalmente fuera de su domicilio habitual.

Conforme a las atribuciones de gestión económica y firma de convenios y regulaciones de subvenciones otorgadas por el artículo 6.2.e) de los Estatutos, y al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, se procede a articular la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva ordinaria.

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Sección del Organismo y contando con la debida fiscalización interna de la Intervención General.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases específicas reguladoras y la Convocatoria de Becas de Apoyo al Alojamiento del alumnado de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz para el curso académico 2026

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70039801124107BAE8FDE993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/daes.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos normalizados que integran los anexos de la presente resolución para su tramitación exclusiva por vía telemática:

- **Anexo I:** Solicitud de beca de apoyo al alojamiento
- **Anexo II:** Declaración responsable de cumplimiento de requisitos y ausencia de prohibiciones
- **Anexo III:** Cuenta justificativa simplificada del gasto realizado
- **Anexo IV:** Autorización expresa para alumnos menores de edad.

Tercero.- Aprobar el gasto global por una cuantía total máxima de 19.800 euros, consignada con cargo a la partida presupuestaria 41 3380 48000 1700 del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia para el ejercicio fiscal 2026.

Cuarto.- Convocar un número máximo de 4 plazas de beneficiarios para el curso 2026, estableciendo una cuantía individualizada máxima de 450,00 euros mensuales por beneficiario, con una duración máxima de 11 meses consecutivos dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026.

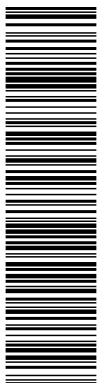
Quinto.- Ordenar la remisión del extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para garantizar su publicidad, fijando el plazo de presentación de solicitudes en 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación oficial.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Rector del Organismo Autónomo en la primera sesión ordinaria que celebre, en cumplimiento de lo establecido en el apartado Cuarto de la Disposición Final de las bases.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos del OAPET, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE APOYO AL ALOJAMIENTO DESTINADAS AL ALUMNADO DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026.

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107BAE8FD5E993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

En concordancia con los Estatutos del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz" aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de 28 de julio de 2023 (BOP nº 181, de 21 de septiembre de 2023), y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de esta Entidad, el Patronato Provincial ha establecido entre sus líneas estratégicas de actuación una serie de medidas de fomento destinadas a garantizar la formación integral y el apoyo social y económico de sus alumnos.

Esta acción de fomento se enmarca dentro de las competencias propias que el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones Provinciales, y específicamente en su apartado d), relativo a *"la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito"*.

Al mismo tiempo, esta acción contribuye de manera directa a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, alineada principalmente con el ODS 4, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; el ODS 8, promover el crecimiento económico sostenido, el empleo y el trabajo decente; y el ODS 10, reducción de las desigualdades, garantizando que los jóvenes de la provincia tengan acceso a la cultura y la formación taurina en condiciones de absoluta igualdad, independientemente de su lugar de residencia habitual.

Estas líneas de actuación persiguen un triple objetivo institucional reflejado en el artículo 3 de los Estatutos del Organismo: impartir las enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo, asegurar la formación cultural y profesional complementaria necesaria para que el alumnado adquiera un desarrollo socialmente útil, y salvaguardar los valores tradicionales, históricos y culturales auténticos de la fiesta de los toros en los municipios de nuestra provincia.

La Diputación de Badajoz, siendo consciente de que la Escuela de Tauromaquia es un servicio público financiado íntegramente con recursos provinciales, asume que la distancia geográfica no debe constituir un freno para el talento ni una causa de exclusión. Por ello, mediante la presente convocatoria, se viene a reconocer el esfuerzo y la vocación de los aspirantes taurinos, estimulando su continuidad y facilitando los medios económicos necesarios para que puedan sufragar su residencia temporal en condiciones dignas, seguras y de equidad territorial durante el periodo lectivo oficial.

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, María Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107B4E8FD5E992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificadores.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

1. OBJETO Y FINALIDAD

Conceder ayudas económicas para sufragar los gastos de alojamiento del alumnado oficialmente matriculado en la ETDB que, por razón de distancia o tiempos de desplazamiento, precise residir fuera de su domicilio habitual durante el curso académico.

La cuantía individual máxima será de **450 € al mes por beneficiario/a**, con el límite del gasto elegible justificado.

La vinculación territorial de las personas beneficiarias se establece como un elemento consustancial y presupuesto de eficacia de la presente convocatoria. Dado que la ETDB es un servicio público de recepción voluntaria financiado íntegramente por la Diputación de Badajoz, la ayuda al alojamiento no constituye un fin en sí misma, sino el medio necesario para garantizar la cohesión territorial y el acceso a la cultura taurina de los jóvenes de la provincia en condiciones de igualdad, independientemente de su lugar de residencia.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz (BOP n.º 29 Anuncio 1043/2007 viernes, 9 de febrero de 2007)
- Estatutos del OAPET (BOP nº 181, Anuncio 5081/2023, de 21 de septiembre de 2023).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Resolución de Delegaciones de la Presidenta de 29/10/2025 (BOP nº 206, Anuncio 4610/2025).
- Estas bases y su convocatoria

3. CRÉDITO, CUANTÍA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y PERÍODO

Crédito presupuestario: 19.800 € con cargo a la partida 41 3380 48000 1700 del presupuesto del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz (OAPET) para el ejercicio 2026.

Número máximo de beneficiarios: 4 plazas.

Cuantía individual: Hasta 450 €/mes, con tope del gasto elegible justificado.

Duración: Máximo 11 meses consecutivos dentro del periodo comprendido entre el **1 de enero de 2026 y el 30 de noviembre de 2026**, coincidiendo con el calendario lectivo oficial de la ETDB.

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32
	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107BAE8FD5E992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificadores.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

Cálculo del importe mensual:

Importe mensual = mínimo entre (450 €, renta/recibo mensual elegible) × meses concedidos

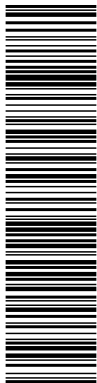
Distribución del crédito: El crédito se distribuirá por orden de puntuación hasta su agotamiento. Si el crédito disponible no es suficiente para atender todas las solicitudes que alcanzan la puntuación mínima, tendrán preferencia aquellas con mayor puntuación según los criterios de desempate del apartado 6.

4. PERSONAS BENEFICIARIAS - REQUISITOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud y los mantengan durante todo el período subvencionado:

- a) Matrícula vigente:** Estar matriculado/a en la ETDB en enseñanzas presenciales para el curso 2026.
- b) Edad:** Tener entre 16 y 20 años de edad cumplidos a fecha 31 de diciembre de 2026.
- c) Distancia o tiempo de desplazamiento:** Tener el domicilio familiar habitual a más de 50 km de la sede de la ETDB o a tiempos de desplazamiento superiores a 60 minutos por trayecto (solo ida), acreditando la necesidad de residencia temporal fuera del domicilio familiar durante el curso.
- d) Contrato de alojamiento:** Disponer de contrato de alojamiento (alquiler de vivienda/habitación o plaza en residencia autorizada) durante el periodo subvencionado, en vigor y con cobertura efectiva de los meses objeto de ayuda.
- e) Empadronamiento:** Estar empadronado/a en la provincia de Badajoz con anterioridad al 1 de enero de 2026.
- f) Umbral de renta:** La renta familiar per cápita del ejercicio fiscal 2024 no deberá superar los 18.000 € anuales.
- g) Estar al corriente:** Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS).
- h) No incurrir en prohibiciones:** No estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107BAE8FDE9992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

Especificidades para menores de edad

Cuando la persona solicitante sea menor de edad, será necesaria la autorización expresa de quien ostente la patria potestad o tutela (Anexo IV). El contrato de alojamiento y los recibos deberán estar a nombre del representante legal o del/de la menor con autorización expresa del representante legal.

Exclusiones

No serán subvencionables los siguientes supuestos:

- Alojamiento en domicilio de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, salvo que se acredite precio de mercado mediante contrato formal y certificado o informe de tasación emitido por entidad o profesional habilitado.
- Pagos realizados en efectivo (todos los pagos deberán ser trazables mediante transferencia bancaria, domiciliación o tarjeta).
- Gastos no vinculados directamente al periodo del curso académico objeto de la ayuda.
- Supuestos en los que la suma de esta beca con otras ayudas obtenidas para el mismo fin supere el 100% del coste real del alojamiento, salvo que se minore esta ayuda hasta el límite del gasto elegible.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Gastos elegibles

Son gastos subvencionables:

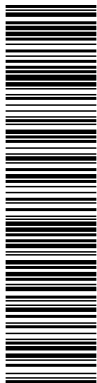
1. **Renta mensual del alojamiento** (vivienda completa, habitación individual o compartida, o plaza en residencia).
2. **Suministros integrados en el precio del alquiler**, siempre que:
 - Consten expresamente en el contrato de alojamiento
 - Aparezcan en la factura/recibo mensual
 - Estén claramente identificados (agua, luz, gas, internet, comunidad)
 - En caso de no aparecer desglosados, se aceptará el importe total siempre que el contrato especifique que son "servicios incluidos en la renta"

Gastos NO subvencionables

No serán subvencionables:

- Fianzas o depósitos (aunque sean reembolsables)
- Gastos de gestoría o intermediación inmobiliaria
- Mobiliario, menaje o equipamiento
- Penalizaciones o intereses de demora
- Servicios de comidas o manutención

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290.3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107B4E8FD5993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/4076ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

- Gastos de transporte
- Altas o enganches de suministros
- Servicios no recurrentes mensuales (reparaciones, seguros voluntarios, etc.)

Requisitos de los pagos

Todos los pagos deberán ser **trazables y acreditables** mediante:

- Transferencia bancaria
- Domiciliación bancaria
- Pago con tarjeta de débito/crédito

No se admitirán pagos en efectivo bajo ninguna circunstancia.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Tipo de procedimiento

La concesión de estas becas se tramitará en régimen de **concurrentia competitiva ordinaria**, mediante la comparación y prelación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 7.

Orden de concesión

El orden de concesión se establecerá según la puntuación obtenida, de mayor a menor, hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

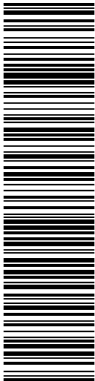
Puntuación mínima

Para poder acceder a la ayuda será necesario obtener una puntuación mínima de **40 puntos sobre 100**.

Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1. Menor renta familiar per cápita
2. Mayor distancia entre domicilio familiar y sede ETDB
3. Mayor porcentaje de asistencia y aprovechamiento en el curso anterior (si procede)
4. Sorteo público ante fedatario



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D89E70099801124107B4E8FDE5993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificacion/verificacion_documento.php?id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN (Máximo 100 puntos)

a) Renta familiar per cápita - Máximo 50 puntos

A efectos de esta convocatoria, la composición de la unidad familiar se determinará conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los miembros computables serán los que integren la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2024.

Cálculo de la renta: Se obtendrá mediante la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro (casillas correspondientes del IRPF 2024) de todos los miembros de la unidad familiar, dividida entre el número de dichos miembros.

Acreditación de rentas y miembros no obligados a declarar:

Para quienes presentaron declaración de IRPF: Se acreditará mediante el certificado de IRPF expedido por la AEAT o autorización expresa a la Diputación para su consulta telemática.

Miembros no obligados a presentar declaración: En el caso de miembros de la unidad familiar (incluidos menores de edad o personas sin ingresos) que no hayan presentado declaración por no estar obligados a ello, sus ingresos se acreditarán mediante el Certificado de Imputaciones de la AEAT referido al ejercicio 2024.

En ausencia de imputaciones en la AEAT, el solicitante (o su representante legal) deberá aportar una declaración responsable de ausencia de ingresos, que podrá ser verificada de oficio por la administración mediante cruce de datos con la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral).

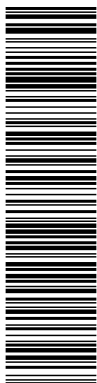
Tramos de puntuación:

Renta per cápita anual	Puntos
Hasta 6.000 €	50
De 6.001 a 9.000 €	40
De 9.001 a 12.000 €	30
De 12.001 a 15.000 €	20
De 15.001 a 18.000 €	10
Más de 18.000 €	0 (no cumple requisito)

b) Distancia domicilio-ETDB - Máximo 20 puntos

Se computará la distancia en kilómetros por carretera entre el domicilio familiar habitual y la sede de la ETDB, utilizando herramientas oficiales de geolocalización.

DOCUMENTO .DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32
	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107BAE8FDE9992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

Distancia	Puntos
Más de 60 km	20
De 41 a 60 km	15
De 21 a 40 km	10
De 10 a 20 km	5
Menos de 10 km	0

Nota: Si se alega tiempo de desplazamiento superior a 60 minutos en lugar de distancia kilométrica, se otorgarán los puntos equivalentes al tramo correspondiente previa acreditación mediante certificado de rutas o transporte público.

c) Aprovechamiento y asistencia en la ETDB - Máximo 20 puntos

Se valorará el rendimiento académico y la asistencia del curso anterior en la ETDB (si procede) o, en su defecto, del centro de procedencia.

Asistencia y calificación	Puntos
≥90% de asistencia y calificación "Excelente" o media ≥9	20
80-89% de asistencia y calificación "Notable" o media 7-8,9	15
70-79% de asistencia y calificación "Adecuado" o media 5-6,9	10
60-69% de asistencia	5
<60% de asistencia	0

Para alumnado de nuevo ingreso sin historial previo: Se otorgarán 10 puntos por defecto, salvo que se aporte certificación académica del centro de procedencia.

d) Situaciones específicas - Máximo 10 puntos

Se valorarán las siguientes circunstancias, acumulables hasta un máximo de 10 puntos:

- **Discapacidad reconocida ≥33%** de la persona solicitante: **+5 puntos**
- **Familia numerosa** (categoría general o especial): **+3 puntos**
- **Víctima de violencia de género o terrorismo**, persona en situación de tutela o acogimiento, o perceptora de Ingreso Mínimo Vital (IMV) o Renta Mínima autonómica: **+5 puntos**

DOCUMENTO .DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, María Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32
	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107B4E8FD5E993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/076ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

8. SOLICITUDES

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La publicidad de dicho extracto se gestionará por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo exigido en el artículo 17.3.b) de la Ley General de Subvenciones.

Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la **Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz**, sin perjuicio de que puedan presentarse también en:

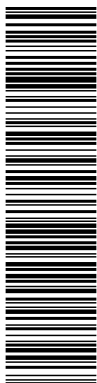
- Registro General de la Diputación Provincial de Badajoz
- Registro del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz (OAPET)
- Cualquier otro registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015

Documentación obligatoria

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial (Anexo I) y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. **DNI/NIE** de la persona solicitante (y del representante legal si es menor)
2. **Certificado de matrícula** del curso 2026 en la ETDB, con indicación del calendario lectivo y horario
3. **Certificado de asistencia y aprovechamiento** del curso anterior emitido por la Dirección de la ETDB, o informe académico del centro de procedencia (para alumnado de nuevo ingreso)
4. **Contrato de alojamiento** vigente para el periodo solicitado, que deberá incluir:
 - Identificación completa del arrendador/residencia
 - Dirección del inmueble
 - Renta mensual
 - Periodo de vigencia
 - Servicios incluidos (si procede)
5. **Primer recibo de alquiler** correspondiente al periodo solicitado y justificante bancario del pago

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70039801124107BAE8FD5E992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/0076ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

- 6. **Certificado de empadronamiento histórico** que acredite residencia en la provincia de Badajoz con anterioridad al 1 de enero de 2026
- 7. **Declaración del IRPF del ejercicio 2024** de todos los miembros computables de la unidad familiar, o certificado de imputaciones de la AEAT
- 8. **Libro de familia** o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar. Alternativamente, puede autorizarse la consulta telemática
- 9. **Declaración responsable** (Anexo II) sobre el cumplimiento de requisitos y ausencia de prohibiciones
- 10.**Autorizaciones para consulta de datos** ante AEAT, TGSS y SEPE (incluidas en Anexo I)
- 11.**Justificante de la distancia o tiempo de desplazamiento** (captura de aplicación de rutas, certificado de líneas de transporte, etc.)

Documentación adicional según circunstancias

- Si es **menor de edad**: Anexo IV cumplimentado (autorización del representante legal)
- Si alega **discapacidad**: Certificado de discapacidad
- Si alega **familia numerosa**: Título vigente de familia numerosa
- Si alega **violencia de género**: Orden de protección o certificado acreditativo
- Si alega **IMV/Renta Mínima**: Resolución de concesión vigente

Subsanación

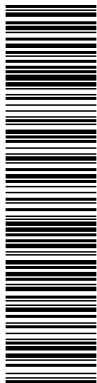
Si la solicitud no reúne los requisitos o la documentación está incompleta, se requerirá a la persona interesada para que, en plazo de **10 días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud (en los términos del art. 68 Ley 39/2015).

9. COMPATIBILIDAD

Estas becas son **compatibles con otras ayudas**, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste real del alojamiento.

En caso de que la suma de ayudas supere el 100% del gasto elegible, esta beca se minorará hasta el límite del coste efectivo del alojamiento no cubierto por otras ayudas.

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, María Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107BAE8FD5E993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/4076/ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

Obligación de comunicación: El beneficiario deberá comunicar de forma inmediata la obtención de otras ayudas para el mismo fin, tanto en el momento de la solicitud como durante la ejecución y justificación de la ayuda.

10. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá de oficio a la persona titular de la Jefatura de Sección de la Escuela de Tauromaquia, perteneciente al Patronato Provincial (OAPET), quien asumirá de forma nominal las funciones de ordenación y comprobación de datos del expediente y de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Comisión de Valoración

Se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con indicación de la puntuación obtenida por cada solicitante.

Composición:

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- **Presidencia:** La persona titular de la Jefatura de Sección de Asistencia Jurídica al OAPET, o persona en quien delegue.
- **Vocalía:** La persona titular de la Intervención del OAPET, o persona en quien delegue.
- **Secretaría:** La persona titular de la Secretaría del OAPET, que actuará con voz y voto.

Propuesta de resolución

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles desde la publicación para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar:

- Solicitante
- Puntuación obtenida
- Cuantía mensual concedida
- Periodo subvencionado

DOCUMENTO .DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32
	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290.3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107BAE8FD5E993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

- Solicitudes desestimadas con indicación de la causa

Resolución

La resolución será dictada por la Diputada Delegada del Área, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia de fecha 29/10/2025 (BOP nº 206, Anuncio 4610/2025). El plazo máximo para resolver y notificar será de **tres meses**, computados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Silencio administrativo: De conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender **desestimadas sus solicitudes** por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente.

Notificación y publicación

La resolución se notificará individualmente a las personas interesadas y se publicará en el tablón electrónico de la Diputación de Badajoz, produciendo efectos desde el día siguiente a su publicación.

11. PAGO

Modalidades de pago

La persona solicitante deberá elegir de forma expresa la modalidad de pago deseada (fraccionada o anticipada) en el momento de rellenar el modelo oficial de solicitud (Anexo I):

A) Pago fraccionado (mensual o bimestral)

Previa presentación de:

- Recibos de alquiler del mes/bimestre correspondiente
- Justificantes bancarios de los pagos realizados
- Certificado mensual/bimestral de asistencia expedido por la ETDB ($\geq 70\%$ de asistencia en el periodo)

Periodo de presentación: Dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al vencimiento de cada periodo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 14 de 35	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, María Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32	FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107BAE8FDE993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificadores.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

B) Pago anticipado

Abono inicial equivalente a dos mensualidades completas de la ayuda concedida por anticipado. Para proceder a los sucesivos libramientos anticipados de fondos por igual importe, el beneficiario deberá justificar el bloque anterior dentro de los primeros 10 días del mes de vencimiento mediante:

- Recibos de alquiler
- Justificantes bancarios
- Certificados mensuales de asistencia ($\geq 70\%$)

Reglas Comunes de Incumplimiento y Devolución (Aplicables a A y B):

Incumplimiento de asistencia: El derecho al cobro mensual exige una asistencia mínima del 70%. No alcanzar este porcentaje en un mes implicará la pérdida de la asignación de ese mes concreto y el reintegro de lo percibido si se optó por el pago anticipado.

Reiteración: Se entenderá que existe reiteración cuando el alumno no alcance el 70% de asistencia obligatoria durante dos meses alternos o consecutivos dentro del periodo subvencionado, lo que dará lugar a la pérdida definitiva del derecho a todos los pagos pendientes del curso y al reintegro proporcional de lo percibido indebidamente.

- **Baja sobrevenida:** La devolución proporcional por días naturales o lectivos únicamente se aplicará en los supuestos de baja sobrevenida o interrupción definitiva de los estudios debidamente justificada a mitad de un mes en curso. En el caso del pago anticipado, la falta de justificación o el incumplimiento dará lugar además a la exigencia de los intereses de demora correspondientes.

Exención de garantías: Conforme al artículo 42.1 del Real Decreto 887/2006, queda exceptuada la constitución de garantías para el pago anticipado, dada la naturaleza de la ayuda, su cuantía y el perfil de los beneficiarios.

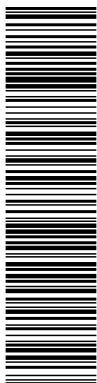
Forma de pago

El pago se realizará mediante **transferencia bancaria** a la cuenta designada por la persona beneficiaria (o por el representante legal en caso de menores) en el modelo de solicitud.

Asistencia mínima obligatoria

Para tener derecho al cobro de cualquier periodo, será requisito indispensable acreditar una **asistencia mínima del 70%** a las actividades lectivas y prácticas de la ETDB durante el mes correspondiente.

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, María Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107B4E8FDE993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/4076ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

12. JUSTIFICACIÓN

Plazo

La justificación de la totalidad de la ayuda deberá presentarse **antes del 28 de febrero de 2027**, es decir, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo subvencionado (30 de noviembre de 2026).

A efectos informativos, se enviará un recordatorio cuando reste un mes para el término del plazo para llevar a cabo la justificación.

Documentación justificativa

La persona beneficiaria deberá presentar:

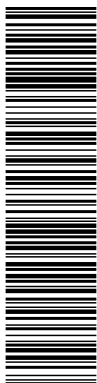
- 1. **Cuenta justificativa simplificada** (Anexo III) cumplimentada, que incluirá:
 - Relación mensual de gastos con indicación de:
 - Mes
 - Importe mensual
 - Número/referencia del recibo
 - Fecha de pago
 - Confirmación de justificante bancario adjunto
- 2. **Recibos de alquiler originales o copias compulsadas** de todos los meses del periodo subvencionado
- 3. **Justificantes bancarios** de todos los pagos realizados (extracto bancario, confirmación de transferencia, cargo en cuenta, etc.)
- 4. **Certificado final de asistencia y aprovechamiento** emitido por la Secretaría/Dirección de la ETDB, que deberá especificar:
 - Meses de asistencia
 - Porcentaje de asistencia de cada mes
 - Calificación o valoración final
- 5. **Declaración final responsable** de otras ayudas obtenidas para el mismo fin durante el periodo ejecutado

Prórroga excepcional

En casos debidamente motivados se podrá solicitar una prórroga para proceder a la presentación de la cuenta justificativa, que no excederá de la mitad del plazo inicialmente concedido (1,5 meses), siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107BAE8FDE9992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificadores.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

Consecuencias del incumplimiento

El gasto no justificado en plazo, la falta de acreditación documental suficiente o el incumplimiento de la asistencia mínima obligatoria darán lugar a:

- Reintegro proporcional de las cantidades no justificadas o indebidamente percibidas
- Intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan obligadas a:

- a) Mantener la **asistencia mínima del 70%** establecida mensualmente durante todo el periodo subvencionado.
- b) Comunicar **inmediatamente** y en todo caso en el plazo máximo de **10 días hábiles**:
 - Cualquier modificación de las circunstancias que motivaron la concesión
 - Cambio de domicilio de alojamiento
 - Baja o interrupción de los estudios en la ETDB
 - Obtención de otras ayudas para la misma finalidad
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que realicen la Intervención Provincial y otros órganos competentes.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante un plazo de **cuatro años** a contar desde el último pago.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Intervención de la Diputación Provincial o cualquier Administración Pública con potestades para ello.
- g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación cuando se establezca en las condiciones de concesión o cuando así lo determine el órgano concedente.
- h) No ceder a terceros los derechos derivados de la concesión de la beca.
- i) **Difundir el carácter público de la financiación** recibida mediante la inclusión del logotipo o mención de la Diputación Provincial de Badajoz en cualquier documentación, publicidad o material relacionado con la actividad subvencionada, cuando proceda y sea materialmente posible. En el caso de becas de alojamiento, esta obligación se cumplirá

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, María Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107B4E8FDE9992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/40761nt_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

mediante mención expresa en cualquier comunicación pública sobre la actividad formativa si la hubiera.

14. CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos (art. 37 LGS):

- a) Obtención de la beca **falseando las condiciones** requeridas o **ocultando información** relevante.
- b) Incumplimiento de la obligación de **asistencia mínima** (70% mensual).
- c) Incumplimiento de la obligación de **justificación** o justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en estas bases o en la resolución de concesión.
- e) Obtención de otras ayudas que, sumadas a esta beca, **superen el 100%** del coste real del alojamiento (reintegro del exceso).
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

Procedimiento de reintegro

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003 y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, garantizándose en todo caso el trámite de audiencia a la persona interesada.

El reintegro será TOTAL en caso de: Obtención de la beca mediante falsedad u ocultación de datos relevantes o resistencia/obstrucción total al control financiero.

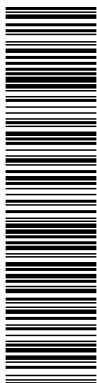
El reintegro será PARCIAL y proporcional *en caso de: Incumplimiento puntual de la asistencia del 70% en meses aislados o justificación insuficiente de facturas de un mes concreto, minorándose únicamente la cuantía mensual afectada.*"

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados en esta convocatoria serán tratados por la Diputación Provincial de Badajoz -Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de becas.

Base jurídica: Cumplimiento de una misión de interés público (artículo 6.1.e del RGPD).

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107B4E8FD5E993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificadores.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Órganos de control y fiscalización

Derechos: Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose a la sede del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz (OAPET).

Información adicional: Disponible en el Anexo de Privacidad de la convocatoria y en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz.

El tratamiento de datos se ajustará en todo momento al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

16. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 26.3 de los Estatutos del OAPET, las personas interesadas podrán interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición: Ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

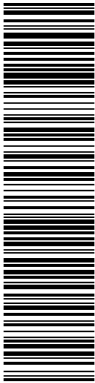
b) Recurso contencioso-administrativo: Directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DISPOSICIÓN FINAL

Primero: La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de estas bases reguladoras y el compromiso de cumplir las obligaciones que de ellas se derivan.

DOCUMENTO .DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, María Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32
	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D89E70039801124107B4E8FD5E993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificacion/verificacion_documento.php?id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

Segundo: En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz y demás normativa que resulte de aplicación.

Tercero: De conformidad con la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico de la Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes (BOP n.º 9, de 15 de enero de 2021), las solicitudes deberán tramitarse a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación. A tal efecto, se aprueban los siguientes modelos documentales para su remisión telemática mediante sistemas de firma electrónica reconocida:

Anexo I: Solicitud de beca de apoyo al alojamiento.

Anexo II: Declaración responsable.

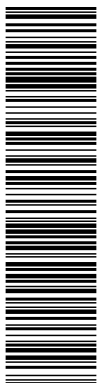
Anexo III: Cuenta justificativa simplificada.

Anexo IV: Autorización para menores de edad.

Cuarto: La competencia para la aprobación de las presentes bases y su convocatoria corresponde a la Vicepresidenta del OAPET, **Dª María Josefa Benavides Méndez**, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de la Presidencia de fecha 29/10/2025 (BOP n.º 206, Anuncio 4610/2025) y su resolución de designación (BOP 2026).

De la aprobación de esta resolución se dará cuenta al Consejo Rector del Organismo en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su debido conocimiento.

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, María Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107B4E8FD5E993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/4076?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

ANEXOS - BECAS DE APOYO AL ALOJAMIENTO

Alumnado de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz (ETDB)
Curso 2026

ANEXO I. SOLICITUD DE BECA DE APOYO AL ALOJAMIENTO – ETDB

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre _____ y _____ apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Fecha de nacimiento: ____/____/____

Edad a 31/12/2026: _____ años

Teléfono: _____

Correo _____ electrónico: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Solo si el/la solicitante es menor de edad)

Representante _____ legal _____ (nombre _____ completo): _____

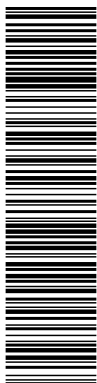
DNI/NIE del representante: _____

Relación con el/la menor: ☐ Padre/Madre ☐ Tutor/a legal

DATOS DE RESIDENCIA Y NECESIDAD DE ALOJAMIENTO

Domicilio familiar habitual (calle, nº, CP, municipio, provincia): _____

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32
	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107B4E8FD5E993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/4076?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

Distancia domicilio-ETDB: _____ km O Tiempo por trayecto (solo ida):
_____ minutos

Certificado/justificante que se adjunta:
☐ Captura Google Maps ☐ Certificado transporte público ☐ Otro:

Motivo _____ necesidad _____ de _____ alojamiento:

DATOS ACADÉMICOS

Curso ETDB matriculado: 2026

Nivel _____ / _____ Especialidad:

Nº _____ de _____ expediente ETDB (si _____ lo _____ conoce):

Periodo objeto de ayuda: De: ____/____/2026 A: ____/____/2026

DATOS DEL ALOJAMIENTO

Dirección _____ completa _____ del _____ alojamiento:

Tipo de alojamiento:
☐ Habitación individual ☐ Habitación compartida ☐ Vivienda completa ☐ Residencia

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D89E70099801124107BAE8FD5E993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

Propietario/Residencia (nombre completo):

CIF/NIF del propietario/residencia:

Importe mensual de la renta: €

Servicios incluidos en la renta:
☐ Suministros (agua, luz, gas) ☐ Internet ☐ Limpieza ☐ Comunidad
☐ Otros:

IBAN desde el que se pagan los recibos: ES

DATOS BANCARIOS PARA ABONO DE LA BECA

IBAN para abono de la beca: ES

Titular de la cuenta:

MODALIDAD DE PAGO SOLICITADA (Marque solo una opción)

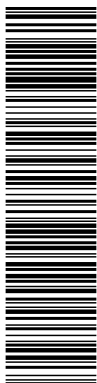
- ☐ Opción A: Pago fraccionado (mensual o bimestral)
- ☐ Opción B: Pago anticipado

UNIDAD FAMILIAR (Para cálculo de renta per cápita)

Indique todos los miembros de la unidad familiar que conviven en el domicilio:

- Nombre: DNI/NIE: Parentesco: Fecha nacimiento:
- Nombre: DNI/NIE: Parentesco: Fecha nacimiento:

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D89E70099801124107B4E8FD5E993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/4076ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

3. Nombre: _____ DNI/NIE: _____
Parentesco: _____
Fecha nacimiento: ____/____/____

4. Nombre: _____ DNI/NIE: _____
Parentesco: _____
Fecha nacimiento: ____/____/____

5. Nombre: _____ DNI/NIE: _____
Parentesco: _____
Fecha nacimiento: ____/____/____

Total miembros computables: _____

SITUACIONES ESPECÍFICAS (Para criterio de valoración apartado 7.d)

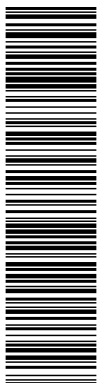
Marque si procede y adjunte documentación acreditativa:

- ☐ Discapacidad reconocida ≥33% de la persona solicitante
 - Adjunto: Certificado de discapacidad (5 puntos)
- ☐ Familia numerosa
 - Categoría: ☐ General ☐ Especial
 - Adjunto: Título vigente de familia numerosa (3 puntos)
- ☐ Víctima de violencia de género
 - Adjunto: Orden de protección o certificado acreditativo (5 puntos)
- ☐ Víctima de terrorismo
 - Adjunto: Certificado acreditativo (5 puntos)
- ☐ Persona en tutela o acogimiento
 - Adjunto: Resolución judicial/administrativa (5 puntos)
- ☐ Perceptor/a de Ingreso Mínimo Vital (IMV) o Renta Mínima autonómica
 - Adjunto: Resolución de concesión vigente (5 puntos)

OTRAS AYUDAS SOLICITADAS/OBTENIDAS PARA EL MISMO FIN

Entidad/Organismo: _____ Importe anual: _____
_____ €
Situación: ☐ Solicitada ☐ Concedida ☐ Denegada

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290.3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70039801124107BAE8FDE9992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/4076?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

Entidad/Organismo: _____ Importe anual: _____ €
Situación: ☐ Solicitada ☐ Concedida ☐ Denegada

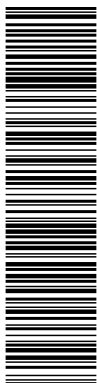
☐ NO he solicitado ni obtenido otras ayudas para la misma finalidad

AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona solicitante (o su representante legal si es menor) DECLARA Y AUTORIZA:

- ☐ AUTORIZO la consulta de datos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a efectos de comprobación de requisitos.
- ☐ AUTORIZO la consulta del Padrón Municipal y del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ DECLARO que los datos y documentos aportados son ciertos y que cumplo todos los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario/a.
- ☐ DECLARO NO estar incurso/a en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- ☐ DECLARO hallarme al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social (TGSS).
- ☐ DECLARO las ayudas solicitadas/obtenidas indicadas arriba (o su inexistencia) y me comprometo a comunicar de forma inmediata cualquier variación durante el procedimiento y la ejecución de la ayuda.
- ☐ ME COMPROMETO a destinar los fondos al fin para el que se conceden, a justificarlos en plazo y forma, y a reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.
- ☐ ME COMPROMETO a mantener una asistencia mínima del 70% mensual durante todo el periodo subvencionado.
- ☐ CONSIENTO el tratamiento de mis datos personales conforme a lo establecido en el apartado 15 de las bases y en la información adicional sobre protección de datos.
- ☐ ACEPTO íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo a cumplir las obligaciones que de ellas se derivan.

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107BAE8FDE9992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/4076ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar lo que se adjunta)

- Documentación obligatoria para todos:
- ☐ DNI/NIE de la persona solicitante
 - ☐ DNI/NIE del representante legal (si es menor de edad)
 - ☐ Certificado de matrícula curso 2026 ETDB
 - ☐ Certificado de asistencia/aprovechamiento curso anterior o informe académico del centro de procedencia
 - ☐ Contrato de alojamiento vigente para el periodo solicitado
 - ☐ Primer recibo de alquiler y justificante bancario del pago
 - ☐ Certificado de empadronamiento histórico (residencia en provincia de Badajoz antes del 01/01/2026)
 - ☐ Declaración IRPF ejercicio 2024 de todos los miembros computables de la unidad familiar
 - ☐ Libro de familia o documento equivalente
 - ☐ Justificante de distancia o tiempo de desplazamiento
 - ☐ Anexo II - Declaración responsable (cumplimentado y firmado)
 - ☐ Anexo IV - Autorización representante legal (solo si el/la solicitante es menor de edad)

- Documentación adicional (solo si procede):
- ☐ Certificado de discapacidad ≥33%
 - ☐ Título vigente de familia numerosa
 - ☐ Certificado/orden de protección víctima violencia de género
 - ☐ Certificado acreditativo víctima de terrorismo
 - ☐ Resolución judicial/administrativa de tutela o acogimiento
 - ☐ Resolución de concesión vigente de IMV o Renta Mínima
 - ☐ Otra: _____

LUGAR, FECHA Y FIRMA

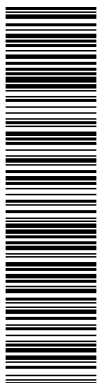
En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma de la persona solicitante / representante legal:

Fdo.: _____

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107B4E8FD5E993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

Responsable del tratamiento: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ – PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Finalidad: Gestionar la presente solicitud de beca de apoyo al alojamiento.

Base jurídica: Cumplimiento de una misión de interés público (artículo 6.1.e del RGPD).

Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a AEAT, TGSS, SEPE y órganos de control y fiscalización.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz (OAPET) o a través de la sede electrónica de la Diputación.

Información completa: Disponible en www.dip-badajoz.es y en el apartado 15 de las bases reguladoras.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____,
en calidad de: ☐ Solicitante ☐ Representante legal de _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Que son ciertos todos los datos y documentos aportados con la solicitud de beca de apoyo al alojamiento de la ETDB, y que cumple todos los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases reguladoras para ser beneficiario/a de la ayuda.

2. AUSENCIA DE PROHIBICIONES (art. 13 Ley 38/2003)

Que NO está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular:

- a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107B4E8FDE9992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/4076ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

- b) No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- c) No haber dado lugar a la resolución de cualquier contrato celebrado con la Administración por incumplimiento culpable.
- d) No encontrarse inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal para la obtención de subvenciones.
- e) No estar incurso/a en las demás prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3. SITUACIÓN TRIBUTARIA Y SEGURIDAD SOCIAL

Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (TGSS), autorizando expresamente a la Diputación Provincial de Badajoz para que obtenga de oficio los certificados acreditativos correspondientes.

4. OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

Que comunica las siguientes ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad (gastos de alojamiento durante el curso 2026):

Entidad concedente: _____ Importe: _____ €
Estado: ☐ Solicitada ☐ Concedida ☐ Denegada

Entidad concedente: _____ Importe: _____ €
Estado: ☐ Solicitada ☐ Concedida ☐ Denegada

☐ NO he solicitado ni obtenido otras ayudas para la misma finalidad.

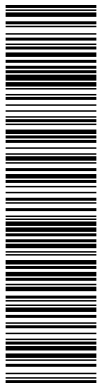
5. COMPROMISO DE COMUNICACIÓN INMEDIATA

Que se compromete a comunicar de forma inmediata (plazo máximo 10 días hábiles) cualquier modificación de las circunstancias que han motivado la concesión de la beca, y en especial:

- La obtención de otras ayudas para el mismo fin
- El cambio de domicilio de alojamiento
- La baja o interrupción de los estudios en la ETDB
- Cualquier otra circunstancia relevante que afecte a los requisitos o al cumplimiento de las obligaciones

6. COMPROMISO DE REINTEGRO

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70039801124107B4E8FDE5992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificacion/verificacion_documento.asp?id_documento=156290_3YE6K-T0UAD-RCTGE_FAE51C6D98E70039801124107B4E8FDE5992A413



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

Que se comprometo a reintegrar las cantidades indebidamente percibidas en caso de concurrencia de alguna de las causas previstas en el apartado 14 de las bases reguladoras, más los intereses de demora correspondientes.

7. CONOCIMIENTO DE CONSECUENCIAS POR FALSEDAD

Que conoce y acepta que la falsedad en los datos o documentos aportados dará lugar a la denegación o revocación de la beca, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de responsabilidades, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.

8. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS DE OFICIO

Que autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Badajoz para que pueda recabar de oficio los certificados o información acreditativa de los datos anteriores a emitir por otras Administraciones Públicas, excepto en el caso de que conste en el procedimiento su oposición expresa.

☐ ME OPONGO a que la Diputación obtenga de oficio los certificados (en este caso deberé aportarlos yo mismo/a)

9. COMPROMISO DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

Que se comprometo a mantener una asistencia mínima del 70% mensual a las actividades lectivas y prácticas de la ETDB durante todo el periodo subvencionado, siendo consciente de que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del derecho a los pagos pendientes y al reintegro proporcional de lo percibido.

10. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Que se comprometo a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante un plazo mínimo de cuatro años a contar desde el último pago, para las actuaciones de comprobación y control que puedan realizarse.

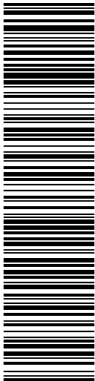
Y para que así conste, y surta los efectos oportunos ante el Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz,

firma la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 20__

Firma:

Fdo.: _____

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, María Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32
	ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107BAE8FDE9992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/4076?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

ANEXO III. CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

DATOS DEL BENEFICIARIO/A

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Curso ETDB: 2026

Periodo subvencionado: De: ____/____/2026 A: ____/____/2026

Importe total concedido: _____ €

RELACIÓN DE GASTOS JUSTIFICADOS

Relacione TODOS los gastos del periodo subvencionado. Adjunte los recibos originales (o copias compulsadas) del alquiler y los justificantes bancarios de cada pago.

IMPORTANTE: No se admiten pagos en efectivo. Todos los pagos deben acreditarse mediante transferencia bancaria, domiciliación o pago con tarjeta.

Ene 2026	____/____/2026 ☐ Sí ☐ No
Feb 2026	____/____/2026 ☐ Sí ☐ No
Mar 2026	____/____/2026 ☐ Sí ☐ No
Abr 2026	____/____/2026 ☐ Sí ☐ No
Mayo 2026	____/____/2026 ☐ Sí ☐ No
Jun 2026	____/____/2026 ☐ Sí ☐ No
Jul 2026	____/____/2026 ☐ Sí ☐ No

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, María Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E70099801124107BAE8FDE992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificadores.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

- La presentación de esta cuenta justificativa es OBLIGATORIA antes del 28 de febrero de 2027.
- El incumplimiento del plazo, la justificación insuficiente o el incumplimiento de la asistencia mínima (70%) darán lugar al reintegro de las cantidades no justificadas o indebidamente percibidas, más intereses de demora desde el momento del pago.
- Todos los recibos deben ir acompañados de su justificante bancario (extracto, confirmación de transferencia, cargo en cuenta, recibo de tarjeta, etc.). No se admiten pagos en efectivo bajo ninguna circunstancia.
- Si se ha recibido un pago anticipado y no se justifica correctamente, procederá el reintegro inmediato de las cantidades no justificadas.

ANEXO IV. AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

Este anexo SOLO debe cumplimentarse cuando la persona solicitante sea menor de 18 años.

DATOS DEL/DE LA MENOR

Nombre y apellidos del/de la menor:

DNI/NIE del/de la menor:

Fecha de nacimiento: / / Edad a 31/12/2026: años

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Relación con el/la menor: Padre Madre Tutor/a legal

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

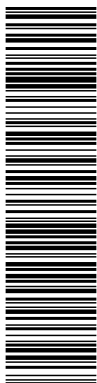
AUTORIZACIÓN

D./Dña. , con DNI/NIE ,

en calidad de padre madre tutor/a legal de
, con DNI/NIE , nacido/a el
/ / ,

AUTORIZO:

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E79099801124107B4E8FD5E993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

1. RESIDENCIA TEMPORAL

La residencia temporal del/de la menor en el domicilio indicado en la solicitud, sito en:

durante el curso académico 2026, a efectos de cursar estudios en la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz (ETDB).

2. SOLICITUD Y PERCEPCIÓN DE LA BECA

La solicitud y percepción de la beca de apoyo al alojamiento en los términos previstos en la convocatoria y sus bases reguladoras.

3. REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La firma de documentos y realización de trámites administrativos relacionados con la beca en representación del/de la menor.

4. GESTIÓN DEL ALOJAMIENTO

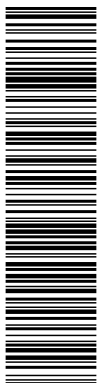
- La gestión del alojamiento, incluyendo:
- La firma del contrato de alquiler en nombre del/de la menor (si procede)
 - El pago de las rentas correspondientes
 - La recepción de los pagos de la beca

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Declaro:

- Conocer las condiciones del alojamiento y considerarlas adecuadas y seguras para la residencia del/de la menor.
- Asumir la responsabilidad de la tutela efectiva del/de la menor durante su estancia fuera del domicilio familiar.
- Conocer y aceptar íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria y las obligaciones que de ellas se derivan.
- Comprometerme a comunicar de forma inmediata cualquier incidencia que afecte al/a la menor o al desarrollo normal del curso.

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D98E79039801124107BAE8FDE5992A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificar_documento/



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

- Comprometerme a supervisar que el/la menor cumpla con la asistencia mínima del 70% mensual.
- Autorizar el tratamiento de los datos personales del/de la menor conforme a la normativa de protección de datos (RGPD y LOPDGDD).
- Ser consciente de que el incumplimiento de las obligaciones puede dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

DATOS BANCARIOS

La cuenta bancaria para el abono de la beca estará a nombre de:

- ☐ El/La menor (con autorización expresa del representante legal)
- ☐ El/La representante legal

Titular de la cuenta: _____

IBAN: ES _____

DATOS DE CONTACTO DE EMERGENCIA

Persona de contacto en caso de emergencia:

Teléfono principal: _____ Teléfono alternativo: _____

Parentesco/relación: _____

PERIODO DE VALIDEZ DE LA AUTORIZACIÓN

Esta autorización tiene validez para el periodo:

De: ____/____/2026 A: ____/____/2026

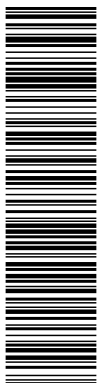
Y cubre específicamente los siguientes aspectos:

- ☐ Residencia temporal durante el curso
- ☐ Gestión de la beca de alojamiento
- ☐ Firma de contrato de alquiler
- ☐ Trámites administrativos relacionados
- ☐ Recepción de comunicaciones oficiales

CONSENTIMIENTO PARA DATOS PERSONALES DEL MENOR

☐ AUTORIZO el tratamiento de los datos personales del/de la menor para la gestión de la beca, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, siendo consciente de que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad

DOCUMENTO DECRETO: 4. DECRETO Y BASES BECAS DE ALOJAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3YE6K-T0UAD-RCTGE Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Benavides Méndez, Maria Josefa, VICEPRESIDENTA O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA, de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 17/06/2026 14:32 ESTADO FIRMADO 17/06/2026 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156290 3YE6K-T0UAD-RCTGE FAE51C6D89E7009801124107B4E8FD5E993A413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/40761nt_id=18



PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

c/ Zurbarán 23-3º Derecha
06071 Badajoz
t. +34 924 212 487

tauromaquia@dip-badajoz.es

y oposición en nombre del/de la menor.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,

firmo la presente autorización en _____, a ____ de _____ de 20__

Firma del representante legal:

Fdo.: _____

Firma del/de la menor (si tiene 16 o más años):

Fdo.: _____

NOTA IMPORTANTE: Esta autorización debe presentarse junto con:

- Copia del DNI/NIE del representante legal
- Copia del DNI/NIE del/de la menor
- Libro de Familia o documento que acredite la relación de parentesco o tutela

FIN DE LOS ANEXOS - BECAS DE APOYO AL ALOJAMIENTO 2026